

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid -Cundinamarca trece (13) de julio del dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2019-1259

Primero En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora, se autoriza realizar la notificación a la parte pasiva en los terminos de los Art. 290 al 292 del Código General del Proceso, en las direcciones suministradas en el escrito anterior

Segundo En las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, tanto aquella y su apoderado, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal de notificar al demandado, dentro del lapso de treinta (30) días, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9dd7e559e3882a1e769483d8da416575233412c846bad79703bb3d4d035ea9fd
Documento generado en 13/07/2020 05:13:51 PM

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Civil Municipal de Madrid

AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTAD.
NO OS DE HOY 14 JUL 2020
DE 20 _____
1 a Secretaría _____